



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

**Asunto:** EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO 2013.

Número Expediente: 3041 / 2012.

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: Y:\IGM\2012  
IGM\INTERVENCIÓN\INTERVENCIÓN\PRESUPUESTOS\Presupuestos  
2013\3041-2012 FAV Estabilidad Presupuesto 2013.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

## INFORME

- 1) Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 2) Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.



## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- 3) Del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el año 2013 y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	163.481.092,83
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	-147.307.035,64
	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>16.174.057,19</b>

- 4) Visto el proyecto de Presupuesto General Consolidado y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	165.239.720,83
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	-149.065.663,64
	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>16.174.057,19</b>

El anterior saldo de operaciones no financieras debe ser objeto de una serie de ajustes para conocer su capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional tal y como se detalla a continuación:

Saldo operaciones no financieras	16.174.057,19
Ajustes por impuestos, tasas y otro ingresos (Proyección realizada en el Plan de Ajuste aprobada por el Ministerio de Hacienda el 30 de abril de 2012)	-7.846.170,00
Ajustes por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (Proyección realizada en el Plan de Ajuste aprobada por el Ministerio de Hacienda el 30 de abril de 2012)	5.000.000,00
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	272.194,70
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	1.132.267,27
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>14.732.349,16</b>

Lo que se informa a los efectos oportunos.